



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A. 7 7 DIC 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0127/12/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009957

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.

EJE. 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI,

CP. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

TEL. (55) 9183 9182

Correo-e: madeleine.bernal@syngenta.com

R.F.C. o C.U.R.P.

SAG 9704042R4

VIGENCIA INICIAL

01/01/2020

VIGENCIA FINAL

01/01/2021

NOMBRE COMERCIAL

DENIM / DENIM 19 CE / SELYUS / SELYUS 19 GE BENZOATO DE EMAMECTINA

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

emamectin benzoate

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS 155569-91-8 ESTADO FÍSICO

NOUIDOL

KILO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NOMINAL: 2.120; MINIMO: 2.014; MÁXIMO: 2.226

CANTIDAD

300,000

UNIDAD DE MEDIDA Litros

CANTIDAD 269,640

UMT

FRACCION ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA COL PAÑ GTM

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

ALTAMIRA, TAMAULIPAS MATAMOROS, TAMAULIPAS

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. √1320, Alcaldía Miguel Hidal Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a detecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya/lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa-que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121A0720

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/JHLS

C.c.e.p.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ámbiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Directór de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0127/12/19